

INFORME DE SECRETARIA: A despacho de la señora Juez para informarle que se ha dado cumplimiento a lo ordenado en el acta de audiencia del mes de octubre de 2023, en cuanto a las pruebas allí decretadas. Sírvese proveer. Santiago de Cali, dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto No.:	0066
Actuación:	Custodia y Cuidado Personal
Demandante:	LENY YORLADIS CATAÑO RODRIGUEZ
Demandada:	NELSON CAMILO SANCHEZ CUELLAR
Radicación	76-001-31-10-001-2022-00181-00
Providencia	Auto fija fecha

Como quiera que se han allegado las pruebas decretadas en auto anterior se procederá a fijar fecha para continuar con la audiencia respectiva, poniendo en conocimiento de las partes tales pruebas para que se pronuncien si a bien lo tienen.

En mérito de lo anterior, **LA JUEZA PRIMERA DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI,**

RESUELVE:

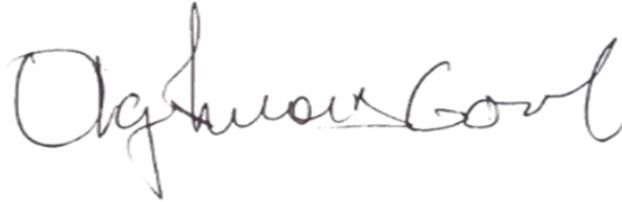
PRIMERO: Poner en conocimiento de las partes, la respuesta dada por el Juzgado Quinto Penal Municipal, así como la valoración psicológica que fue decretada de oficio, a fin de que las partes se pronuncien si a bien lo tienen, para ello se corre el traslado por el término de diez (10) días conforme el Art. 231 del C.G.P.

SEGUNDO: CONVOCAR a las partes y sus Apoderados a la continuación de audiencia de trámite y **FIJAR** el día **20 de MARZO de 2024, a las 9.30 A.M.,** audiencia que se llevará de manera presencial en el palacio de justicia, audiencia, a la que debe asistir el profesional que rindió el dictamen, para su aclaración y complementación.

TERCERO: NOTIFICAR a la defensora de familia y al señor Procurador de la presente providencia.

NOTIFIQUESE,

Jueza



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

 <p>JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI</p> <hr/> <p>SECRETARIA</p> <p>ESTADO No. 007</p> <p>EN LA FECHA 22 DE ENERO DE 2024</p> <p>NOTIFICO A LAS PARTES LA PROVIDENCIA ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M. La Secretaria,</p>  <p>FIRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADOS LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN</p>
--